



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 3 DE JUNIO DE 2021

Observada la liquidación efectuada por la parte demandada en el presente asunto, encuentra el Despacho que la misma no se ajusta a derecho, ya que algunos valores dentro de la liquidación no corresponden, por lo que procede a modificarla,

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

1-. MODIFICAR la liquidación del crédito elaborada por la parte demandada, obrante en este cuaderno, la cual quedara así:

Asunto	Valor
Capital	\$ 3.400.000
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 3.400.000
Total Interés de Plazo	\$ 000000000
Total Interés Mora	\$ 000000000
Total a Pagar	\$ 3.400.000
- Abonos	\$ 0,00

Tenga en cuenta el memorialista que expresamente en el mandamiento de pago se negaron los intereses de mora y no como se presentó en la liquidación aportada por el extremo actor, lo que podría hacer incurrir en error al Despacho.

2. Proceda la secretaria a elaborar una consulta de títulos a favor de este proceso y déjese la constancia en el expediente.

3. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta del proceso 100% digitalizado, a las partes y apoderados que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro

de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

En firme regrese al despacho para lo dispuesto en el artículo 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
2017-735

(v)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 072 Hoy 4

de junio de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5c94bcd7dd3e082a545e8551051ea7ab9af935d0e34baadb3a670c117638b0

Documento generado en 03/06/2021 11:54:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>